



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE UNA BARRA DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DEL AÑO 2017.**

### **I. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente Pliego la regulación de la concesión administrativa para la instalación de una Barra de Bar portátil, en el Polideportivo Municipal, en la zona donde se ubicará el "Palacio del Carnaval 2017, durante los días de celebración del mismo, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El presente Pliego formará parte del indicado contrato, el cual se ejecutará de conformidad con las cláusulas aquí recogidas, con lo dispuesto en la normativa vigente y de acuerdo con las instrucciones que a tales efectos dicte el Ayuntamiento de Herencia.

Finalizada la temporada de Carnaval del año 2017, el concesionario deberá abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de la utilización anormal. En caso de incumplimiento por parte del concesionario, el Ayuntamiento se reserva la facultad de ejercer por sí la potestad de lanzamiento.

No obstante lo anterior, una vez concluida la temporada de 2017, el Ayuntamiento, a la vista y a resultados de la explotación llevada a cabo y de las innovaciones que oferte el concesionario, podrá optar por prorrogar, si así lo acepta el concesionario, por una temporada más (la de 2018) la concesión en cuestión, incrementándose en tal caso el precio o canon en la forma dispuesta en el punto tercero del presente pliego.

### **II. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

El Bar portátil deberá estar instalado y en funcionamiento durante los días que a tal efecto señale el Ayuntamiento, disponiendo el concesionario de al menos dos días de antelación para proceder a la realización de los trabajos necesarios.

Finalizado el periodo de carnaval señalado por el Ayuntamiento, el concesionario habrá de proceder a dismantelar completamente las instalaciones y a la limpieza total del Polideportivo, siendo los plazos que a tal efecto conceda el Ayuntamiento improrrogables.

A su vez, el concesionario estará obligado a la limpieza del local durante todo el periodo de la explotación, así como a la instalación y mantenimiento de equipos de climatización adecuados a la dimensión del recinto.

Al tratarse de un servicio privado destinado al público tarifable los precios del bar no podrán exceder de los habituales de los bares del municipio.

Serán por cuenta del concesionario:

- Las instalaciones portátiles y el personal necesario para la puesta en funcionamiento del servicio de Bar, quedando obligado a retirar y dejar libres las instalaciones del Polideportivo una vez finalizado el plazo, sin que dichas instalaciones portátiles reviertan a favor del Ayuntamiento.

- EL patrocinio de los premios de los concursos de los bailes del Carnaval, por el importe que se recoge en las bases de los mismos serán de cuantía igual al año anterior (1.340,00 €).

- La decoración y adaptación del recinto teniendo en cuenta la mayor comodidad de los usuarios.

Si se considerara necesario realizar alguna obra en el Polideportivo para montar las instalaciones portátiles, el concesionario deberá solicitar la correspondiente autorización municipal, previa acreditación de que las obras que se proponga realizar no perjudiquen al buen estado del Polideportivo.

### **III. CANON Y DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El precio que habrá de satisfacer el concesionario al Ayuntamiento para la temporada 2017 será al menos de 2.500 euros, mejorables al alza.

En caso de prorrogarse para posteriores temporadas, el canon que resulte experimentará cada año un incremento equivalente al que resulte de aplicar el índice del I.P.C. correspondiente al año natural inmediatamente anterior.



# **AYUNTAMIENTO DE HERENCIA**

## **(CIUDAD REAL)**

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

---

No obstante, en cualquier caso el concesionario quedará obligado a abonar el importe de los daños y perjuicios que se causen a los bienes municipales, a terceros o al uso general o servicio de las instalaciones.

#### **IV. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.**

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia, tanto técnica como económica, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A su vez será preciso tener relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

La solvencia técnica o profesional, económica y financiera podrá ser justificada por cualquiera de los medios a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **V. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del Pliego (durante 15 días naturales) y el anuncio de licitación se realizarán en unidad de acto.

En el caso de que se presentaran reclamaciones contra el Pliego quedaría suspendida la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

#### **VI. GARANTÍAS.**

##### **A. Garantía definitiva.**

La garantía definitiva será de 469,02 euros, equivalente al 5% del valor del dominio público a ocupar.

Dicha garantía será devuelta una vez comprobada la inexistencia de daño alguno en los bienes municipales y el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía definitiva hará de haberse constituido dentro del plazo concedido al efecto en la propuesta de la Mesa de Contratación.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.

## **VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación en mano, de 9:00 a 14:00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX O telegrama, la remisión de la proposición.

Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera la proposición fuera de plazo.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro acreditará la recepción del telegrama con indicaciones de día de su expedición y recepción.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

## **VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Una vez presentada la proposición no podrá ser retirada.

No podrán presentarse más de una proposición por cada licitador.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

La contravención de esta prohibición dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los se hará constar su denominación, en la forma que a continuación se indica, y el nombre del licitador.

El sobre A se denominará **“Proposición económica para optar a la licitación del contrato de concesión administrativa de uso anormal del Polideportivo municipal para la instalación de un Bar-portatil durante el Carnaval de 2017”**, e incluirá la proposición del interesado, de acuerdo con el modelo que se contiene en el [Anexo I](#) del presente Pliego, sin que sea posible la introducción de variante alguna.

Se incorporará a su vez una **Memoria firmada por el proponente**, en la que se indicarán las referencias técnicas e innovación de la instalación portátil, soluciones a adoptar para la decoración y adaptación del recinto para la mayor comodidad de los usuarios, referencias profesionales en el ramo de la hostelería, listado de precios de los artículos de venta, con previsión de los indicados para las jinetas, así como las sugerencias o modificaciones que puedan convenir al objeto de la licitación.

Igualmente se incorporará un **Plan de evacuación** del recinto, así como se deberán indicar claramente el recorrido de evacuación y las salidas de emergencia del recinto.

El sobre B se denominará **“Documentos Generales para optar a la licitación del contrato de concesión administrativa de uso anormal del Polideportivo municipal para la instalación de un Bar-portatil durante el Carnaval de 2017”** y contendrá la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación, esto es:
  - Cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia del DNI, compulsada por el Ayuntamiento.
  - Cuando se trate de una persona jurídica, fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, compulsada por el Ayuntamiento.

- Cuando se actúe por representación, poder bastanteado.
- Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional y económica-financiera.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo II al presente Pliego.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Certificado del Ayuntamiento en el que conste estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Para ello deberá presentar una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y será redactado de oficio para su traslado a la Mesa de contratación.
- Si se trata de una persona o empresa extranjera, declaración responsable de someterse a la jurisdicción española.

#### **IX. MESA DE CONTRATACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá una Mesa de Contratación, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para su efectiva constitución será precisa la asistencia del Presidente y del Secretario, y de la mitad de sus vocales.

La Mesa de Contratación, en acto público, calificará los documentos presentados en tiempo y forma. De entender que concurren deficiencias subsanables, concederá un plazo de 3 días para su corrección.

Calificados los documentos, y subsanados en su caso las deficiencias se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del postor que ofrezca la mejor oferta en atención a los siguientes criterios de forma decreciente:

- a) Mejora al alza del canon, hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Lista de precios más económica para los usuarios y previsión de precios para los refrescos de las jinetas, hasta un máximo de 25 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

- c) Experiencia en eventos similares, valorándose la organización y el servicio dado en los mismos, previa presentación de un dossier, hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Por la organización de baile de carnaval con disk jockey o similar, la noche del viernes tras la inauguración: 5 puntos.

En todos estos criterios se otorgará la mejor puntuación a la oferta más ventajosa y al resto se les aplicará un reparto proporcional en función de sus ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **X. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el arrendamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

### **XI. DERECHOS Y DEBERES RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO**

#### **DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

- Percibir los ingresos que hubiere de satisfacer el público.
- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

**OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

- Utilizar las instalaciones y servicios municipales anexos, debiéndose aplicar las tarifas que se establezcan.
- Instalar las correspondientes barras necesarias y ponerlas a disposición del público con el comienzo del carnaval.
- La conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del recinto hasta que se devuelva al Ayuntamiento el dominio público afectado, en particular lo relativo a limpieza y basuras.
- Admitir al goce del servicio a toda persona.
- Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusulas impuesta por la Corporación con carácter ineludible.
- No enajenar bienes afectos a la autorización que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en su caso.
- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Hacerse cargo de los premios de los bailes del carnaval por importe total de 1.340 euros.



# **AYUNTAMIENTO DE HERENCIA**

## **(CIUDAD REAL)**

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

---

- Poner Seguridad para asegurar el buen funcionamiento entre los usuarios en las horas y días que se preste el servicio de bar, incluso control de accesos y vigilancia de cumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes en el recinto.

### **DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:**

- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere, especialmente en lo referente a horarios de apertura y cierre, pudiendo el Ayuntamiento llegar a revocar la concesión.
- Rescatar los bienes públicos afectados y revocar la concesión en caso de que no se cumplan las condiciones del presente pliego o por causas de interés público.

## **XII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Adjudicado el contrato, el mismo quedará perfeccionado, debiendo formalizarse en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la adjudicación.

Esta formalización se llevará a cabo en documento administrativo, dando fe del acto la Sra. Secretaria de la corporación. No obstante, si así lo solicita el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su consta los gastos derivados de su otorgamiento.

Para proceder a la formalización del contrato será requisito imprescindible haber constituido la Garantía definitiva correspondiente, así como haber abonado los gastos siguientes:

- Los de los anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, autonómicos o locales que deriven del contrato.

## **XIII. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dada la naturaleza y duración del contrato no es aplicable la revisión de precios.

## **XIV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se desarrollará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en presente Pliego y el contrato que se formalice, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa de bienes de las entidades locales, así como las instrucciones indicadas por el Ayuntamiento de Herencia.

El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las previsiones señaladas en el presente Pliego facultará al Ayuntamiento para exigir su cumplimiento y en su defecto dejar sin efecto la concesión o imponer un multa de hasta 120,20 € exigibles de la garantía constituida.

#### **XV. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El pago del canon se realizará con ocasión de la formalización del contrato.

En el supuesto de que este contrato se prorrogara para posteriores temporadas, el canon de cada temporada habrá de ser abonado con anterioridad a la instalación del bar portátil para la temporada de que se trate.

#### **XVI. CUMPLIMIENTO DE LEYES ESPECIALES.**

El contratista vendrá obligado bajo su responsabilidad al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre salarios, previsión y seguridad social, y demás leyes especiales.

#### **XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución de la concesión contrato las enumeradas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **XVIII. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamentos de desarrollo, así como en la normativa reguladora del Régimen Local, en especial los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.



# AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

## (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

### XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en las normativas reguladoras del procedimiento administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Herencia, a 23 de enero de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.- Sergio García-Navas Corrales

### ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don....., mayor de edad, vecino de .....con domicilio en ....., titular de DNI nº.....,expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la licitación convocada para la concesión del uso anormal del Polideportivo municipal para la instalación de un bar portátil durante el Carnaval de 2017, se compromete a llevar a cabo la utilización de dicho Polideportivo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aceptando de forma incondicionada las previsiones del mismo.

A tales efectos, se oferta para la temporada 2017 un canon de \_\_\_\_\_ euros.

A su vez se acompaña:

- Una Memoria firmada, donde se indican las referencias técnicas e innovaciones de la instalación portátil.
- Listado de precios de los artículos de venta.
- Plan de evacuación de las instalaciones.

En Herencia, a --- de -----de 2017

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación de la mercantil \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ como licitador contrato de **concesión administrativa de uso privativo anormal del Polideportivo municipal para la instalación de un bar durante el Carnaval 2017,**

#### DECLARO

Que no incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento.

Y para que así conste, firmo la presente en  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.